

Convenio de colaboración entre CESUR y Centros Asociados

De una parte , Dña Ana Hernández Vega en calidad de gerente de CESUR con CIF: A-92194844 y de otra parte , D. en representación de la entidad con CIF :

Manifiestan :

La voluntad de ambas partes de colaborar y realizar conjuntamente la comercialización de los ciclos de formación profesional de grado superior , mediante el soporte de los procedimientos pedagógicos-educativos y de máxima garantía que establece CESUR en éstas titulaciones oficiales.

Ambas partes consideran de interés la colaboración mutua y por todo ello

Acuerdan :

Primero : Que CESUR es un centro docente privado de formación profesional de Grado Superior homologado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para impartir enseñanzas oficiales tanto en la modalidad presencial como on line de los siguientes ciclos formativos , e interesado en colaborar con entidades en los términos de centro asociado para la promoción y comercialización de los diferentes ciclos formativos(on line) que se exponen a continuación :

Técnico Superior en Sonido (2000 horas) (P /on line)
Técnico Superior en Realización Audiovisual (2000 horas) (P / on line)
Técnico Superior en Producción Audiovisual (2000 horas) (P / on line)
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (2000 horas) (P /on line)
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnostico Clínico (2000 horas) (P/ on line)
Técnico Superior en Salud Ambiental (2000 horas) (P /on line)
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones informáticas (2000 horas) (P / on line)
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (2000 horas) (P / on line)
Técnico Superior en Documentación Sanitaria (1400 horas) (sólo presencial)
Técnico Superior en Interpretación de Lenguas de Signos (2000 horas) (sólo presencial)
Técnico Superior en Integración Social (1700 horas) (sólo presencial)

Segundo: Que la entidad (centro asociado) tiene por objeto en dicho acuerdo realizar y cumplir las siguientes misiones:

- Promoción y Difusión de los ciclos formativos a través de la comunidad educativa de su localidad o provincia.
- Comercialización y matriculación del alumnado que acceda a estos ciclos formativos.
- Cesión de instalaciones propias para que los alumnos matriculados realicen los exámenes trimestrales (teóricos -test) acorde con el curso académico.

- En toda publicidad e información de dichas titulaciones y en cualquier tipo de soporte específico que se realice, aparecerá el logo de CESUR , así como la leyenda “ centro asociado de CESUR “.
- No alterar ni modificar los precios de matrícula y coste del curso establecidos por CESUR en la comercialización y matriculación de los mismos.
- Remitir toda la documentación necesaria del alumnado a CESUR para proceder a su matriculación.
- Colaboración con CESUR en lo concerniente a las empresas de los sectores de (sanidad, informática y audiovisuales) que radican en las determinadas localidades de cada centro asociado para facilitarle al alumno la localización de su FCT.

Tercero: Que la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur S.A (CESUR) tiene por objeto en dicho acuerdo realizar y cumplir las siguientes misiones:

- Informar detalladamente a los centros asociados de todo el trámite documental y requisitos académicos oficiales para matricular a un alumno.
- Aportar toda la documentación y procedimientos necesarios , incluida la publicidad interna de CESUR.
- Control y supervisión exhaustiva de los alumnos que proceden de los centros asociados.
- El cobro de los alumnos matriculados procedentes de los centros asociados(tanto matrícula como mensualidad).
- Abonar la cantidad de 600 € por alumno al centro asociado una vez que obre en nuestro poder toda la documentación académica (previamente verificada y contrastada) y pago del alumno y éste no sufra baja voluntaria durante los primeros 3 meses del curso escolar. (esto se aplica en alumnos que abonen por mensualidades de 9 meses).

En el caso que un alumno abone la totalidad del importe del curso académico antes del mes de octubre, CESUR abonará los 600 € a la semana siguiente del cobro de la misma.

- Llevar a cabo todos los procedimientos administrativos - académicos del expediente del alumno matriculado así como la obtención del título oficial.
- Facilitar información a los alumnos procedentes de centros asociados determinados servicios que faciliten la matriculación del mismo: becas, residencias u hospedaje, transporte, secciones informativas, etc.
- Responsabilizarse del aprendizaje satisfactorio y seguimiento del alumno, así como de la matriculación del alumno para el 2º año académico.

Cuarto: El presente convenio de colaboración finalizará a efectos de comercialización-matriculación hasta el 30 de octubre de 2007 y para el seguimiento del alumnado hasta el 30 de junio de 2008 pudiendo renovarse por acuerdos de las partes expreso y por escrito.

Quinto : Se creará una comisión de seguimiento de la acción, formada por dos personas de cada una de las partes.

Sexto: Ambas partes se someten al Tribunal de Arbitraje de Málaga en caso de discrepancias sobre el contenido y aplicación del presente convenio.

Y como muestra de conformidad, firma y sella el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Málaga a 20 de mayo de 2007.

Firmado

Firmado

